



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE HUAMBOYA.**

RESOLUCIÓN No CMH – 040 - 2023.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria realizada en la comunidad “*Valle de Pastaza*”, cantón Huamboya, el día martes 03 de octubre de 2023, a las 14H00, se trató en el punto número 4 lo siguiente: *Aprobación del Acta No CMH – 21 – 2023, de la sesión ordinaria realizada el 26 de septiembre de 2023.*

Considerando:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “*El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada*”.

Que, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “*la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”.

Que, la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

Que, el Art. 42 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Huamboya, procedimiento parlamentario y de fiscalización, y régimen económico y laboral de sus miembros establece lo siguiente sobre la aprobación del acta: “Una vez instalada la sesión, el secretario del Concejo pondrá a consideración del pleno la aprobación del acta de la sesión anterior. *Cualquier Concejal o concejala, previo a la aprobación del acta, podrá solicitar la reconsideración por una sola vez de un acto decisorio, o de una parte de él*”.

Que, el inciso final del artículo 42 ibidem indica que la fundamentación de pedido de reconsideración se lo hará máximo en 2 minutos, previo respaldo se lo someterá a votación. Para su aprobación es necesario el voto favorable de las dos terceras partes de los concurrentes. El mismo inciso del Art. 42 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Huamboya, procedimiento parlamentario y de fiscalización, y régimen económico y laboral de sus miembros establece: “*que una vez que proceda la reconsideración solicitada, se abrirá el debate del tema en cuestión como si fuera la primera vez*”.



Que, mediante resolución No CMH – 038- 2023, el Concejo Municipal de Huamboya resolvió: *“Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza para la determinación, administración y recaudación de las tasas por servicios técnicos y administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya”.*

Que, en aplicación del inciso tercero del artículo 42 de la ordenanza de “organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Huamboya, procedimiento parlamentario y de fiscalización, y régimen económico y laboral de sus miembros”, el Lcdo. Marco Chuindia Concejal del Cantón, fundamentó el pedido de reconsideración, por ello se reaperturó el segundo debate para la aprobación de la *“Ordenanza para la determinación, administración y recaudación de las tasas por servicios técnicos y administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya”.*

Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la moción presentada por el Concejal Marco Vicente Chuindia Andicha, para la reconsideración de lo resuelto en el punto sexto, referente al Segundo debate del proyecto de: *“Ordenanza para la determinación, administración y recaudación de las tasas por servicios técnicos y administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya”.*

Artículo 2.- Aprobar en segundo y definitivo debate la *“Ordenanza para la determinación, administración y recaudación de las tasas por servicios técnicos y administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya”*, modificando el numeral 13 del artículo 4, mismo que constará: “Por concepto de levantamiento de textos, reproducción y edición de pliegos en los procesos de contratación pública, se deberá pagar el uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor adjudicado. Exceptuase el pago de este porcentaje a los procedimientos de contratación en la modalidad de catálogo electrónico e ínfima cuantía. Estos valores no serán reembolsables ni incrementarán los valores contractuales”.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución No CMH – 038- 2023, de fecha 26 de septiembre de 2023, emitido por el Concejo Municipal de Huamboya.

Artículo 4.- Aprobar el acta Nro. CMH-21-2023, de sesión ordinaria realizada el 26 de septiembre de 2023, con las modificaciones realizadas en razón de la reconsideración.

Huamboya, a los 03 días del mes de octubre de 2023.



Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.

Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 03 de octubre de 2023, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

<i>Nombre del integrante del Concejo Municipal</i>	<i>Votos a favor</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Votos en blanco</i>	<i>Voto Dirimente</i>
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.